

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y POLÍTICA TERRITORIAL, Y EL CLÚSTER - AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA DE LA RIOJA PARA FINANCIAR LA ASISTENCIA TÉCNICA/INFORMÁTICA QUE PERMITA EL MANTENIMIENTO E IMPLANTACIÓN DE LOS MÓDULOS DEL PROYECTO APP. DIRIGIDOS A LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DEL SECTOR DEL TRANSPORTE EN LA RIOJA

En Logroño, a 27 de diciembre de 2018

Comparecen de una parte:

El Excmo. Sr. don **Carlos Cuevas Villoslada**, Consejero de Fomento y Política Territorial autorizado para la aprobación del presente convenio, en virtud del Acuerdo de 13 de octubre de 2017 (B.O.R. núm. 121, de 18 de octubre de 2017) y facultado para su firma conforme a lo dispuesto en el artículo 42.1.k) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros.

De otra parte:

El Sr. D. **Santiago Gutiérrez Pérez**, con D.N.I. 16.556.362 Z, Presidente de la Agrupación Empresarial Innovadora (A.E.I.) del Transporte y la Logística de La Rioja con CIF G-26505651, según Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de enero de 2016.

Reconociéndose las partes intervinientes capacidad legal suficiente para celebrar este Convenio de Colaboración en nombre de las entidades que representan y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo,

EXPONEN

Que el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial tiene entre sus objetivos modernizar el sector del transporte de La Rioja, proporcionando las condiciones necesarias que faciliten a las empresas de transporte la participación en el desarrollo de distintos proyectos de innovación con el objetivo de su dinamización a la hora de competir en mejores condiciones, dando respuesta al aumento de las exigencias de calidad de las empresas del sector, repercutiendo sus beneficios en la globalidad de la sociedad riojana.

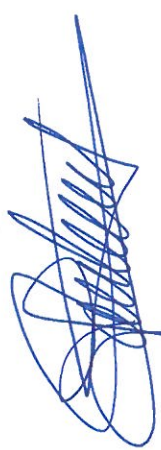
En el marco del Sistema Riojano de Innovación promovido por el Gobierno de La Rioja, la Asociación de Transportistas de La Rioja (ATRADIS RIOJA) impulsó a partir del año 2012, la creación de la Agrupación Empresarial Innovadora del Transporte y la Logística de La Rioja, con el fin de impulsar la estructuración de un clúster del transporte y la logística en esta Comunidad Autónoma.

A lo largo de los últimos cuatro años, esta Agrupación ha impulsado la puesta en marcha de distintos proyectos de innovación y colaborativos, orientados a la mejora de la competitividad de las empresas participantes en los mismos.

Actualmente, esta Agrupación es una entidad formada por un centenar de empresas líderes en su ámbito de actividad, y comprometidas en procesos de innovación y cooperación con centros de conocimiento y tecnológicos.

En el año 2017, la Agrupación, en el marco de su programa anual de actividades, elaboró un estudio del sector del transporte de mercancías por carretera en La Rioja.

Dicho estudio presentaba como principales objetivos, entre otros: la actualización de la información relativa al sector del transporte de mercancías por carretera, el estudio y conocimiento de las principales tendencias que están afectando a las actividades logísticas y de transporte de mercancías por carretera, el conocimiento de los principales retos estratégicos a los que se enfrenta este sector de actividad en La Rioja, así como las principales líneas de acción a desarrollar por parte de las empresas para afrontar dichos retos en condiciones competitivas y la determinación de una cartera de proyectos prioritarios para desarrollar en los próximos años, los cuales permitan mejorar la competitividad de las empresas asociadas, identificando los objetivos y principales actuaciones a acometer en el marco de cada uno de ellos.



El mencionado estudio, en el marco de la estrategia de modernización e innovación empresarial, en particular del sector del transporte de La Rioja, no puede quedar en una acción meramente programática. Por el contrario, la línea de colaboración iniciada el año pasado exige que el Clúster - Agrupación Empresarial Innovadora del transporte y la Logística de La Rioja desarrolle actividades innovadoras que permitan que las empresas de transportes, puedan distinguirse de cualesquiera otras ofreciendo nuevos y mejores servicios derivados de la investigación y la aplicación de nuevas tecnologías.

La generalización de los sistemas telemáticos de comunicación, ha motivado que la imposición a la Agrupación del desarrollo de actuaciones innovadoras, pueda verse cumplida mediante el empleo de diversos módulos y funciones informáticas específicamente adaptados y mantenidos para los miembros de dicha Agrupación, cumpliéndose así uno de los objetivos plasmados en el estudio antedicho.



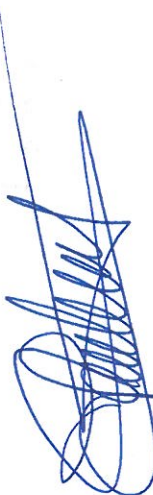
El transporte es una actividad fuertemente penetrada por las nuevas tecnologías, ya en su propio desarrollo y para cualquier actividad relacional con la Administración. Conviene recordar que el transporte como actividad económica tiene obligatoriamente su reflejo en soporte informático, como actividad laboral, todos los registros de los conductores son y han de almacenarse electrónicamente, y en el marco de las relaciones con las Administraciones con competencia en transportes, queda vetada la interacción en papel.

Desde esta Administración se ha considerado oportuno el fomento del empleo de diversos funcionalidades informáticas que permita que las empresas de transportes tengan una información especial y especializada, con aspectos tan variados como la localización de sus vehículos, recordatorios de obligaciones legales y laborales, bolsas de trabajo, estado de las carreteras, y sobre todo un sistema de comunicación entre los socios.

El mantenimiento de estas funcionalidades debe permitir su empleo por cualquier transportista de La Rioja que, aun no incluido en este momento, desee integrarse en el Clúster - Agrupación Empresarial Innovadora del transporte y la Logística de La Rioja.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, una de las obligaciones del beneficiario de la subvención es cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención y según el artículo 2 del mencionado Decreto la acción, conducta o situación financiada debe tener como objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o de interés social o de promoción de una finalidad pública.

El interés social del desarrollo de medidas que favorezcan la innovación, calidad y la seguridad en el transporte, es lo que justifica esta acción de fomento.



En la actualidad solo la Agrupación Empresarial Innovadora del Transporte y la Logística de La Rioja, como entidad sin ánimo de lucro, representa la voluntad de investigación y modernización del sector del Transporte en La Rioja. De hecho, en la Ley de Presupuestos para 2017 se habilitaba una subvención nominativa a favor de la citada Agrupación dirigida a garantizar la realización de un estudio que identificase las necesidades del sector e incluyera un plan de acción una de cuyas manifestaciones es precisamente la aplicación objeto del presente convenio. Con arreglo a lo indicado, no es viable acudir a un procedimiento de concurrencia competitiva, por lo que procede la concesión directa de la subvención de la Comunidad Autónoma mediante este convenio de colaboración, al amparo de lo establecido en el artículo 22.2 c) del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 22, 28 y 28 quater del citado Decreto 14/2006. Y sobre la base de los antecedentes expuestos, se acuerda la firma del presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es la regulación de las bases por las que el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Fomento y Política Territorial, colaborará con el Clúster - Agrupación Empresarial Innovadora del transporte y la Logística de La Rioja en la financiación de la asistencia técnica/informática que permita el mantenimiento e implantación de los módulos del proyecto APP para lograr la mejora y modernización del sector del transporte de mercancías por carretera en La Rioja y cuyo coste asciende a 16.335,00 Euros, (IVA incluido).

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA AGRUPACIÓN EMPRESARIAL INNOVADORA DEL TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA DE LA RIOJA

EL Clúster - Agrupación Empresarial Innovadora del transporte y la Logística de La Rioja se compromete al mantenimiento del conjunto de módulos y funcionalidades integradas en el proyecto APP para lograr la mejora y modernización del sector del transporte de mercancías por carretera en La Rioja.

TERCERA.- FINANCIACIÓN

La Comunidad Autónoma de La Rioja subvencionará con una cantidad de 10.000 euros el conjunto de trabajos de asistencia técnica/informática dirigidos al mantenimiento de los módulos y funcionalidades integradas en el proyecto APP para lograr la mejora y modernización del sector del transporte de mercancías por carretera en La Rioja.

CUARTA.- ACTUACIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Se considera actuación subvencionable el conjunto de trabajos de asistencia técnica/informática dirigidos al mantenimiento de los módulos y funcionalidades integradas en el proyecto APP para lograr la mejora y modernización del sector del transporte de mercancías por carretera en La Rioja.

Se considerarán gastos subvencionables los derivados de los trabajos de asistencia técnica/informática dirigidos al mantenimiento de los módulos y funcionalidades integradas en el proyecto APP para lograr la mejora y modernización del sector del transporte de mercancías por carretera en La Rioja, sin incluir el el Impuesto sobre el Valor Añadido.

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La Agrupación Empresarial Innovadora del Transporte y la Logística de La Rioja presentará en la Consejería de Fomento y Política Territorial antes del 21 de diciembre de 2018 la siguiente documentación:

- a) El conjunto de módulos los módulos y funcionalidades integradas en el proyecto APP para lograr la mejora y modernización del sector del transporte de mercancías por carretera en La Rioja.
- b) Justificar el pago del gasto realizado, mediante la aportación de la factura acreditativa de la realización de los trabajos de asistencia técnica/informática dirigidos al mantenimiento de los módulos y funcionalidades antedichos.
- c) Certificación o declaración responsable acreditativa de que la entidad beneficiaria no incurre en la incompatibilidad para ser beneficiaria de la presente subvención.
- d) Acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las cotizaciones a la Seguridad Social, así como en relación a los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja. A tal fin, el solicitante de la subvención podrá autorizar a la Dirección General de Obras Públicas y Transportes para recabar estos datos, de conformidad con el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El abono de la cantidad correspondiente al Gobierno de La Rioja se realizará tras la presentación por parte de la Agrupación Empresarial Innovadora del Transporte y la Logística de La Rioja, de la documentación anterior, acreditativa del gasto realizado.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria 09.02.4411.480.02 del ejercicio 2018.

SEXTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

La Agrupación Empresarial Innovadora del transporte y la Logística de La Rioja deberá comunicar a la Consejería de Fomento y Política Territorial la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos que financien el objeto de este convenio, que en su conjunto en ningún caso podrán superar el importe de las mismas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

El Gobierno de La Rioja podrá realizar cuantas comprobaciones estime oportunas respecto al contenido del presente convenio y tendrá acceso a toda la documentación justificativa del mismo.

Asimismo, deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la inversión en la forma que se establezca en la normativa vigente sobre identidad corporativa de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

SÉPTIMA.- EXTINCIÓN DEL CONVENIO Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) Mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Incumplimiento manifiesto por alguna de las partes, de sus obligaciones o de alguna de las cláusulas del mismo.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por concurrencia de las causas de nulidad y anulabilidad previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si a juicio del Gobierno de La Rioja, la Agrupación Empresarial Innovadora del transporte y la Logística de La Rioja incumpliera alguno de los preceptos establecidos, así como la normativa vigente en materia de concesión y control de subvenciones, deberá reintegrar las cantidades obtenidas por tal concepto, más los intereses de demora que correspondan, a la Tesorería General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, sin perjuicio de las actuaciones legales que procedan. Las referidas cantidades tendrán la consideración de ingresos públicos.

OCTAVA.- VIGENCIA

El convenio estará en vigor desde su firma hasta la plena realización de las obligaciones y derechos que de él se derivan para cada una de las partes, salvo en el caso de una eventual resolución anticipada del mismo.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

En el supuesto de incumplimiento de lo convenido y para todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y supletoriamente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, en el Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y, supletoriamente, en los restantes preceptos del citado Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

DÉCIMA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional competente para resolver los posibles conflictos litigiosos que puedan surgir en torno al cumplimiento del presente convenio será el Contencioso-Administrativo, dada la naturaleza administrativa del mismo.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente convenio por duplicado y en todas sus hojas en el lugar y fecha al principio indicados

**EL CONSEJERO DE FOMENTO Y
POLÍTICA TERRITORIAL**



**Gobierno
de La Rioja**
Fomento y Política Territorial

Fdo.: D. Carlos Cuevas Villoslada

**EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN
EMPRESARIAL INNOVADORA DEL
TRANSPORTE Y LA LOGÍSTICA DE LA
RIOJA**



Fdo. : D. Santiago Gutierrez Pérez

